



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
 Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 029-2020-UE ENSAD/DG

Lima, 28 de febrero de 2020.

VISTO:

El informe N° 002-2020-MINEDU/UE ENSAD/CCD, y;

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, el artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, las Carreras Profesionales que imparte la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro": Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad de Arte Dramático, conducen al Grado Académico de Bachiller y al Título de Licenciado con las menciones respectivas, lo cuales se inscriben en el registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1 de la Resolución N° 1557-2011-ANR;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Resolución Directoral N° 029-2020-UE ENSAD/DG

Que, con Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de febrero de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior", modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU ;

Que, "El Comité de Contratación es designado por el Director General del Instituto o Escuela de Educación Superior y ejercerá sus funciones para la cobertura de las plazas vacantes y horas disponibles que se generen en el año lectivo", según el numeral 5.4.1. de la precitada Norma Técnica;

Que, las funciones del Comité de Contratación Docente se encuentran reguladas en el numeral 5.4.7. de la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior" aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y modificatoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2020-UE ENSAD/DG, se designa a los Miembros del Comité de Contratación Docente para la cobertura de las plazas vacantes y horas disponibles que se generen en el año académico 2020, requeridas por la Dirección Académica;

Que, mediante documento del Visto, el Comité de Contratación Docente informa a la Directora General todo lo relacionado a la segunda convocatoria del proceso de contratación docente orientado a cubrir las plazas vacantes en la ENSAD para el año académico 2020, precisando la adjudicación de seis (06) plazas;

Que, es necesario aprobar los Contratos por Servicios Personales de Docentes de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", con el fin de garantizar el normal desarrollo de los servicios académicos programados para el año 2020;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°016-2020-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2020, siendo Responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

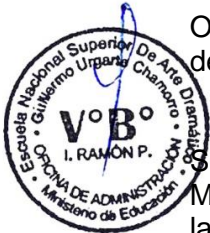
Resolución Directoral N° 029-2020-UE ENSAD/DG



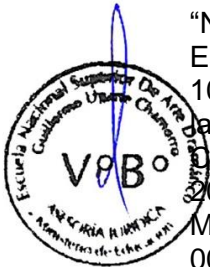
Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 23 de enero de 2020, se resuelve: “Artículo Primero.- Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isidora Lucía Lora Cuentas, Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a partir de del 23 de enero de 2020, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura de Director General en el marco de la Norma Técnica N° 022-2010-MED/SG-OA-UPER”;



Que, las funciones y atribuciones del Director/a General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;



Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría jurídica, Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;



De conformidad con el Decreto Urgencia N° 014-2019, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU , que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior” modificada por Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU, designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2020; Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, encarga las funciones de Director/a General de la ENSAD y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, los Contratos por Servicios Personales de Docentes de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, siendo la vigencia a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2020, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:



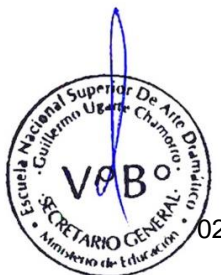
U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Resolución Directoral N° 029-2020-UE ENSAD/DG



01.- APELLIDOS Y NOMBRES : **GARCÍA MÉSCUA, LINDA MARJORIE**
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : 71839056
FECHA DE NACIMIENTO : 30/10/1991
SEXO : Femenino
CODIGO MODULAR : 1071839056
REGIMEN PENSIONARIO : D. Ley N° 19990-SNP
TITULO O GRADO ACADEMICO : Licenciada en Educación Artística, mención arte dramático
CARGO : Docente Contratada
ESPECIALIDAD PARA DICTAR : Actuación
NIVEL REMUNERATIVO : Equivalente al II Nivel Magisterial
JORNADA LABORAL : 40 horas



02.- APELLIDOS Y NOMBRES : **PARDON OJEDA, MARCELA**
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : 08256057
FECHA DE NACIMIENTO : 17/11/1951
SEXO : Femenino
CODIGO MODULAR : 1008256057
REGIMEN PENSIONARIO : D. Ley N° 19990-SNP
TITULO O GRADO ACADEMICO : Bachiller en Humanidades, mención psicología
CARGO : Docente Contratada
ESPECIALIDAD PARA DICTAR : Actuación
NIVEL REMUNERATIVO : Equivalente al II Nivel Magisterial
JORNADA LABORAL : 30 horas



03.- APELLIDOS Y NOMBRES : **RAMOS LOPEZ, EDUARDO ENRIQUE**
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : 42727048
FECHA DE NACIMIENTO : 17/11/1984
SEXO : Masculino
CODIGO MODULAR : 1042727048
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 25897 AFP Prima Mixta
TITULO O GRADO ACADEMICO : -
CARGO : Docente Contratado
ESPECIALIDAD PARA DICTAR : Actuación
NIVEL REMUNERATIVO : Equivalente al II Nivel Magisterial
JORNADA LABORAL : 30 horas



04.- APELLIDOS Y NOMBRES : **SALCEDO SIALER, CLAUDIA MARÍA**
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : 45491567
FECHA DE NACIMIENTO : 09/09/1988





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Resolución Directoral N° 029-2020-UE ENSAD/DG



SEXO : Femenino
 CODIGO MODULAR : 1045491567
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 25897 AFP Integra Mixta
 TITULO O GRADO ACADEMICO : Bachiller en formación artística, mención diseño escenográfico
 CARGO : Docente Contratada
 ESPECIALIDAD PARA DICTAR : Diseño Escenográfico
 NIVEL REMUNERATIVO : Equivalente al II Nivel Magisterial
 JORNADA LABORAL : 30 horas



05.- APELLIDOS Y NOMBRES : **SALDÍVAR FANO, CHRISTIAN MOISES**

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : 45737271
 FECHA DE NACIMIENTO : 16/05/1989



SEXO : Masculino
 CODIGO MODULAR : 1045737271
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 25897 AFP Habitat Mixta
 TITULO O GRADO ACADEMICO : Bachiller en Traducción e Interpretación
 CARGO : Docente Contratado
 ESPECIALIDAD QUE DICTAR : Educación Artística
 NIVEL REMUNERATIVO : Equivalente al II Nivel Magisterial
 JORNADA LABORAL : 30 horas



06.- APELLIDOS Y NOMBRES : **TERNERO JESUSI, SILVIA JOANNA**

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD : 43156702
 FECHA DE NACIMIENTO : 07/08/1985
 SEXO : Femenino
 CODIGO MODULAR : 1043156702
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 25897 AFP Profuturo Mixta
 TITULO O GRADO ACADEMICO : -



CARGO : Docente Contratada
 ESPECIALIDAD QUE DICTAR : Actuación
 NIVEL REMUNERATIVO : Equivalente al II Nivel Magisterial
 JORNADA LABORAL : 30 horas

Artículo 2°.-ESTABLECER, que el presente contrato puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asumidas, abandono injustificado del cargo, por reajuste de metas de atención. Asimismo, por las inobservancias de lo establecido en el código de Ética de la función pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la Gestión de Intereses en la Administración Pública.



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

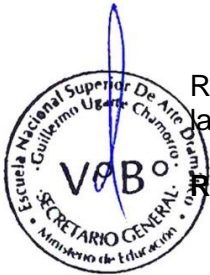
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Resolución Directoral N° 029-2020-UE ENSAD/DG

Artículo 3°.- AFÉCTASE a la cadena presupuestal correspondiente, tal como lo dispone el numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Artículo 4°.- DISPONER, que el Área de Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a las/os interesadas/os e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)

